

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ref.: TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-40-03-002-2019-00335-01
Nº INTERNO: 2019-00012
ACCIONADO: SANITAS EPS
ACCIONANTE: GLORIA ESTHER CADENA VALDÉS

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se debe admitir la impugnación que formulará la parte actora contra la sentencia proferida el 06 de diciembre de 2019, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, dentro la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, DISPONE:

ADMITIR la impugnación presentada por la accionada SANITAS EPS contra la sentencia proferida el 06 de diciembre de 2019, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
LETICIA AMAZONAS

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO DE
HOY 20-ENERO-2020

LA SECRETARIA,
MYRIAM PAOLA CARRILLO MÁRQUEZ